

## Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### Ministerio Público Tutelar

#### Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa "2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

# **DISPOSICION SGCA Nº 265/2013**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de Octubre de 2013.

#### **VISTO**

La Resolución AGT N° 11/2011, la Resolución AGT N° 4/2012, la Resolución AGT N° 6/2013, la Disposición SGCA N° 20/2012, la Nota ATCPCyF N° 22/13, la Nota DPC N° 691/2013, y

# **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante el dictado de la Resolución AGT Nº 11/2011-Anexo A, la Asesora General Tutelar instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público; modificado parcialmente por Resolución AGT Nº 4/2012.

Que, por Resolución AGT Nº 6/2013, fueron asignadas las cajas chicas para el año 2013.

Que, por Disposición SGCA Nº 20/2012, fue aprobado el procedimiento de rendición

de cajas chicas.

Que, en tal carácter, mediante Nota Nº 10/13, la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas presentó la rendición Nº 2 de la Caja Chica asignada; solicitando la reposición de la misma por la suma total de \$ 2.734,85

Que, en virtud de la Res. CCAMP Nº 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias

## EL

# SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DISPONE:

**Articulo N° 1:** Apruébese la rendición de Caja Chica Nº 2 asignada a la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas por un monto de pesos Dos Mil Setecientos Treinta y Cuatro con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 2.734,85); en atención a las razones vertidas en los considerados de la presente.

Artículo Nº 2: Remítase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, a sus efectos.

Haira Seursai de l'indiffinación Administrativa finistoria ministra turolar C.A.P.A.

Articulo Nº 3: Registrese, publiquese y, oportunamente, archivese.

Certifico que la presente copia, es fiel de

su original que tengo a la vista, Conste.

de .2.01,3.....

CEOILIA SEATRIZ DE VILLAFAÑE BECRETACIA LETRADA

MINISTERIO PUBLICO TUTELAR CIUDAD AUTONOMA DE BU<u>INOS AIRES</u>